ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió un oficio de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Licenciada Maricela Martínez Sánchez, en su calidad de Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Decreto número 309** que expidió la LXIII Legislatura Local en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, por el que **se reforma la fracción XV del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Mesa Directiva hace las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. La Mesa Directiva de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Decreto número 309**, que expidió la LXIII Legislatura Local, mediante el cual **se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

2. De los documentos que presentó la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, 12 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, y los 48 restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por aprobado el **Proyecto de Decreto** que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del **Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura en

sesión ordinaria pública de fecha veintitrés de febrero del año en curso, le corresponde el **número de Decreto 309**.

Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Mesa Directiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número 309,** expedido por la LXIII Legislatura, en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, por el que **se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 309** por el que **se reforma la fracción XV del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía remita el **Decreto número 309** al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

C. LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIP. PRESIDENTA

C. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIP. SECRETARIA

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO